MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

REF: LCO Nº 01/11, PAC 222.765/11 "Construcción de Camino Tipo Empedrado"

DICTAMEN 01/2011

Señor
Ernesto F. Caballero Molas
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa del Rosario
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución **N° 983/11, de fecha 30 de septiembre de 2.011**, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por las empresas en este llamado **Construcción de Empedrados en los tramos: Tramo: Tte. Pastor Pando e/ Avda. Carlos A. López y Sebastián Gaboto; Tramo: Sebastián Gaboto e/ Tte. Pastor Pando y calle s/ nombre; Tramo: España e/ Tte. Pastor Pando y Tte. Oscar Botana; Tramo: Pedro Melo de Portugal e/ Tte. Pando y Tte. Barressi; bajo la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), identificado en el PAC 222.765/11, por un monto previsto de G. 630.000.000** (Guaraníes Seiscientos Treinta Millones). ----------

El presente proceso cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad al Informe de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 01 /2011, de G. 450.000.000 (guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones) para la partida presupuestaria 520 "**Construcción de Camino Tipo Empedrados**" para el presente ejercicio año 2011, aclarándose que el presente proceso es de contrato por única vez y Plurianual. Se presenta el dictamen de rigor que servirá de base para la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen: ----------

1. Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011:-

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 01 /2011**, de fecha 2 de agosto de 2011.-
- **Resolución I N° 705 /2.011** de fecha 5 de julio de 2.011, por el cual aprueba la creación del PAC Nº 222 765/11.-
- **Resolución JM/N° 34/11** de fecha 28 de agosto de 2.011, por el cual aprueba la proforma de las Bases y Condiciones.-
- **Resolución de Intendencia N° 983 /2.011** de fecha 30 de septiembre de 2.011., por el cual se designa el Comité de Evaluación.
- **Acta de apertura**, realizada el día jueves a los veinte y dos de setiembre del año 2.011, con la participación de los siguientes empresas oferentes:

1. **BELATI CONSTRUCCIONES**
2. **EMPAIC S.A.**
3. **SAMUEL H. AGUILERA A.**
4. **CONSTRUCTORA K-NITO**

7 (siete).

al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas... ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".-

Prosiguiendo con los criterios de evaluación, y teniendo en cuenta lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en el sentido que la adjudicación se realizará por el TOTAL, se selecciona provisoriamente a las siguientes empresas como las ofertas más bajas.

1. **SAMUEL H. AGUILERA A.** **Gs.** **Gs. 583.660.350**
2. **EMPAIC S.A.,** **Gs.** **Gs. 636.189.782**

3.2 – REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR:

a) **Capacidad Financiera:**
Resulta, que las Empresas **SAMUEL H. AGUILERA A., y EMPAIC S.A.,** en cuanto a la situación financiera actual en los índices de ***Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad***, **cumplen** con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones, según informe del representante de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución.----------

b) **Experiencia y Capacidad Técnica:**
Resulta, que las Empresas **SAMUEL H. AGUILERA A., y EMPAIC S.A.,** en cuanto a la presentación de documentación por medio de los cuales se determina que han ejecutados contratos similares al presente y todos están habilitados como empresa comercial, por tanto, **cumplen** con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones, según informe del representante de la Dirección de Auditoría Interna de la Institución. ----------

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente que, se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal. ----------

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad. ----------

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos: ----------

Empresa	Capacidad Financiera	Experiencia y Capacidad Técnica
SAMUEL H. AGUILERA A.	Cumple	Cumple
EMPAIC S.A.,	Cumple	Cumple

4.- Cuadros Comparativos de Precios y Adjudicativo.- Ver Anexos

Este Comité, ha detectado durante el análisis errores aritméticos por redondeo, situación subsanada con el Cuadro Comparativo con Correcciones Aritméticas. Así mismo teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria detallada más arriba, presenta el **Cuadro Adjudicativo – ANEXO 1**, que se adjunta a la presente.

5.- Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente lo siguiente:

1. *La* ***ADJUDICACION*** de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011 para la "CONSTRUCCION DE CAMINOS TIPO EMPEDRADO" en los tramos**: Tte. P. Pando e/ Av. C. A. López y S. Gaboto, S. Gaboto e/ Tte. Pando y Calle s/n., España e/ Tte. Pando y Tte. O. Bottana y P. Melo de Portugal e/ Tte. Pando y Tte. Barressi, **a la Empresa: SAMUEL H. AGUILERA A.**; por un total de *(G.* 583.664.000.-*) Quinientos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Guaraníes.-*

2. **DESCALIFICAR**, a las Empresas **BELATTI CONSTRUCCIONES** y **CONSTRUCTORA K-NITO** por los argumentos mencionados precedentemente.-

Es nuestro informe.-

Lic. Walter L. Pino Troche
Técnico de Obras

Prof. Antonio Pavón Palma
Director
Dir. de Administración y Finanzas

Cristina Meza Lezcano
Abogada
Asesora legal

4 (cuatro).